



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Ejecutante: EDGAR ANCIZAR GARCÍA HINCAPIE
Ejecutado: SANDRA YULIETH QUINTERO GIRALDO
Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE
SAMUEL GIOVANNI ARANGO ARANGO
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00218-00

El Despacho que en la actualidad tiene bajo su conocimiento del proceso 2020-00129-00, informa que decretó la terminación del proceso por haber operado el desistimiento tácito y dispuso poner bajo el amparo de este juicio las medidas cautelares decretadas en el asunto. Ello, en virtud del embargo de remanentes solicitados en su momento.

Sin embargo, de las actuaciones surtidas en el expediente se avizora que aquella afectación de remanentes perdió su vigencia desde el año 2021, en tanto que mediante providencia expedida el 5 de noviembre de esa anualidad, se ordenó la terminación del actual procedimiento, a raíz de lo cual impuso la cesación de las medidas cautelares, entre ellas la aludida limitación, lo que fue comunicado mediante el oficio N° 1263 del 8 de noviembre de 2021, remitido el 11 del mismo mes y año, lo que implica que el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, es el Ente Jurisdiccional llamado a levantar las cautelas, sin tener en cuenta la petición del embargo de remanentes solicitado, en tanto que aquel gravamen ya no se encuentra en vigor. Líbrese oficio respectivo con destino al juzgado antes citado, para que considere lo aquí dictaminado.

Por otro lado, atendiendo la petición del BANCO DE BOGOTÁ, en la que solicita que se informe si el demandado ARANGO ARANGO, tiene procesos activos, se dispone librar el competente mensaje de datos con destino a la citada entidad financiera, a través de la secretaria, indicando que los dos procesos que cursaban en el Despacho fueron culminados por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

19 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbddf40d11c91da169a952449b7c86b6a244f68efb26b79bc222cab478bf36b3**

Documento generado en 18/04/2024 07:28:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>